



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-17900076-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 24 de Febrero de 2022

Referencia: REG - EX-2021-106728542- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la RESOL-2022-238-APN-ST#MT se ha tomado razón del acuerdo obrantes en el IF-2021-110890487-APN-DNRYRT#MT e IF-2021-111402618-APN-DNRYRT#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **773/22. Y 774/22-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.02.24 10:43:25 -03:00

Leonardo Javier Isa
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.02.24 10:43:26 -03:00



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Dra. Gabriela Marcello
Directora Nacional de Relaciones y
Regulaciones del Trabajo

EX-2021-106728542- -APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 13.15 horas a los 09 días del mes de noviembre de 2021, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante el Lic. Jorge Alejandro INSUA, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales N° 2; por una parte, en representación de la **ASOCIACION DEL PERSONAL DE DIRECCION DE FERROCARRILES ARGENTINOS (APDFA)**, el señor Adrián SILVA en su carácter de Secretario General; y por la otra parte representación de la empresa **FERROVIAS SOCIEDAD ANONIMA CONCESIONARIA** el señor Manuel Nicolás CORVALÁN en su carácter de apoderado y miembro paritario Asimismo, se deja constancia de la presencia del Dr. Diego Gastón SAINZ (DNI 28.059.985) en representación de la **SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE FERROVIARIO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACION**.

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente cede la palabra.

En primer lugar, LAS PARTES en forma conjunta manifiestan que, en el marco de lo pactado en la Cláusula Tercera del Acuerdo Paritario de fecha 20 de mayo de 2021 (EX-2021-42905218- -APN-DGD#MT) y de la buena fe en la negociación existente entre ellas, han arribado a un Acuerdo de recomposición salarial, para el período paritario comprendido entre abril 2021 y marzo 2022, para el personal representado por la entidad sindical, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: LAS PARTES acuerdan incorporar a las grillas salariales, las cuales como Anexo integran el presente Acuerdo, un incremento del salario bruto total, incluido el salario básico y todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes al mes de mayo de 2021:

IF-2021-110890487-APN-DNRYRT#MT

1



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Dña. Gabriela Marcello
Directora Nacional de Relaciones y
Regulaciones del Trabajo

- a) 6,50% (seis con cincuenta por ciento) sobre las grillas del mes de mayo 2021, a partir de octubre 2021;
- b) 6,50% (seis con cincuenta por ciento) sobre las grillas del mes de mayo 2021, a partir de noviembre 2021.

El incremento pactado en el inciso a) de la presente cláusula, para el mes de octubre 2021, se abonará a partir del día 12 de noviembre de 2021 y durante el mes en curso, y en el recibo de sueldo correspondiente al mes de noviembre 2021 se consignará el mismo bajo el nombre de "Aumento octubre 2021".

CLAUSULA SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan reunirse durante el mes de febrero de 2022 a fin evaluar la situación de las condiciones salariales de las trabajadoras y los trabajadores del sector y efectuar el cierre del período paritario abril 2021 – marzo 2022.

CLAUSULA TERCERA: LAS PARTES asumen el compromiso de mantener la paz social vinculada con el objeto del presente acuerdo hasta el momento en que se reunirán conforme las prescripciones de la cláusula anterior.

CLAUSULA CUARTA: LA EMPRESA realizará la presentación correspondiente ante el MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN para que éste efectúe la transferencia de los fondos correspondientes para dar cumplimiento a los compromisos derivados de la presente y su consiguiente acreditación. LA EMPRESA puntualiza que, a fin de efectivizar los compromisos asumidos en el presente en la oportunidad de pago establecida, será imprescindible la previa disponibilidad de los fondos y, a tal fin, que MINISTERIO DE TRANSPORTE efectivice la transferencia con anticipación suficiente.

A su turno, la **SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE FERROVIARIO, dependiente del MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACION, advierte que según la normativa vigente para la Cuenta de Explotación no existe un mecanismo que habilite a girar fondos de forma previa, si no que los compromisos asumidos en el marco de negociaciones paritarias dan lugar a un**

IF-2021-110890487-APN-DNRYRT#MT

2



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Dra. Gabriela Marcello
Directora Nacional de Relaciones y
Regulaciones del Trabajo

reclamo por parte de LA EMPRESA para su reconocimiento dentro de la próxima actualización de la Cuenta en el marco del rubro Personal (Resoluciones ex MlyT N° 1603/14 y MT N° 404/18), y en este estado se compromete a realizar el trámite reglado al efecto de transferir los fondos a LA EMPRESA de acuerdo a la reglamentación vigente para la cuenta de explotación.

Acto seguido, las partes en su conjunto manifiestan que se comprometen a presentar en las próximas 48 horas las escalas salariales correspondientes al acuerdo arribado.

Acto seguido, el funcionario actuante hace saber a las partes que el presente Acta Acuerdo conjuntamente con sus escalas salariales serán enviadas a la ASESORIA TECNICO LEGAL a los fines de controles legales pertinentes previstos en la normativa legal vigente en la materia, quedando por este acto debidamente notificados.

Siendo las 13:30 horas se da por finalizado el acto, firmando los presentes de conformidad, previa lectura y ratificación.

Dra. Gabriela Marcello
Directora Nacional de Relaciones y
Regulaciones del Trabajo



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2021-110890487-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 15 de Noviembre de 2021

Referencia: Acta Acuerdo paritario APDFA c. FERROVÍAS 09.11.2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.11.15 21:36:13 -03:00

Jorge Alejandro Insua
Jefe de Departamento
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.11.15 21:36:13 -03:00

APDFA - FERROVIAS S.A.C.

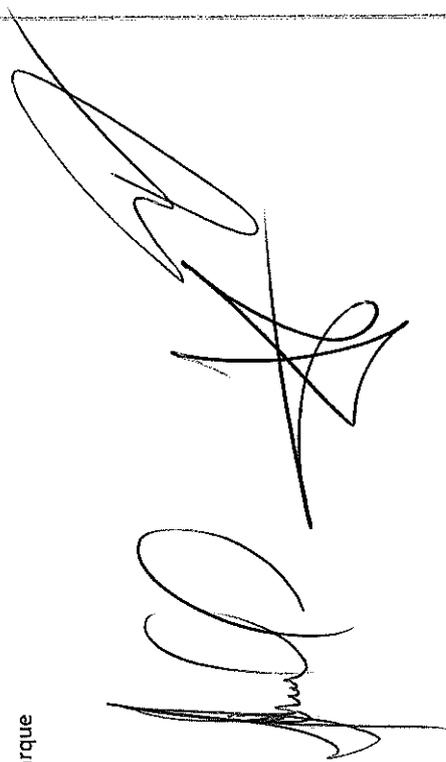
Desde el 1° de Octubre 2021

Categoría	Básico	Resp. Jerárquica 20%	Dedicación Funcional 10%	Adicional Convenio (6% Básico)	Viáticos	Conformado
JEFE DIVISION 1RA	160,756	32,151	16,076	9,645	22,352	240,980
JEFE DIVISION 2DA	153,929	30,786	15,393	9,236	22,352	231,695
JEFE SECCION 1RA	147,094	29,419	14,709	8,826	22,352	222,400
JEFE SECCION 2DA	125,011	25,002	12,501	7,501	22,352	192,367

ADICIONALES: Antigüedad: 1.5% Sueldo Básico por año (REMUNERATIVO)

Valor diario viático: \$ 1016 por día efectivamente trabajado de carácter No Remunerativo.

Suplemento remunerativo por licencias: Durante los períodos de licencia por vacaciones, enfermedad, accidentes y demás licencias especiales con goce de haberes, la empresa abonará un suplemento remuneratorio de \$ 1016 diarios brutos por cada día hábil que abarque la duración de dichas licencias.



APDFA - FERROVIAS S.A.C.

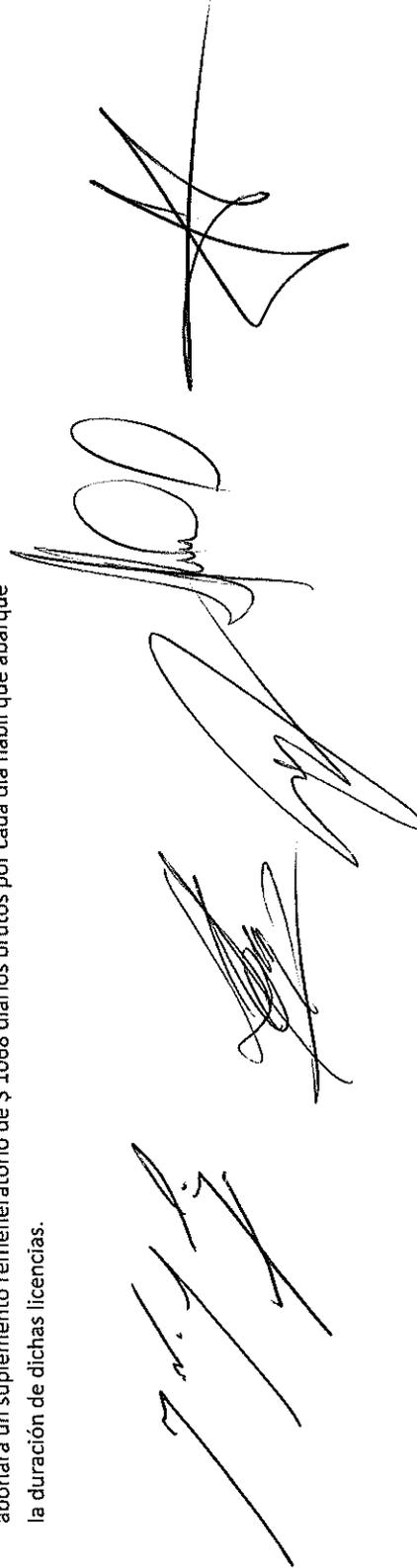
Desde el 1° de Noviembre 2021

Categoría	Básico	Resp. Jerárquica 20%	Dedicación Funcional 10%	Adicional Convenio (6% Básico)	Viáticos	Conformado
JEFE DIVISION 1RA	169,016	33,803	16,902	10,141	23,496	253,358
JEFE DIVISION 2DA	161,838	32,368	16,184	9,710	23,496	243,596
JEFE SECCION 1RA	154,652	30,930	15,465	9,279	23,496	233,823
JEFE SECCION 2DA	131,435	26,287	13,143	7,886	23,496	202,247

ADICIONALES: Antigüedad: 1.5% Sueldo Básico por año (REMUNERATIVO)

Valor diario viático: \$ 1068 por día efectivamente trabajado de carácter No Remunerativo.

Suplemento remunerativo por licencias: Durante los períodos de licencia por vacaciones, enfermedad, accidentes y demás licencias especiales con goce de haberes, la empresa abonará un suplemento remunerativo de \$ 1068 diarios brutos por cada día hábil que abarque la duración de dichas licencias.



APDFA - FERROVIAS S.A.C.

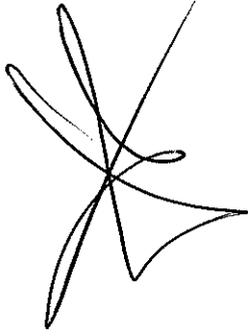
Desde el 1° de Enero 2022

Categoría	Básico	Resp. Jerárquica 20%	Dedicación Funcional 10%	Adicional Convenio (6% Básico)	Viáticos	Conformado
JEFE DIVISION 1RA	181,724	36,345	18,172	10,903	25,256	272,401
JEFE DIVISION 2DA	174,007	34,801	17,401	10,440	25,256	261,905
JEFE SECCION 1RA	166,280	33,256	16,628	9,977	25,256	251,397
JEFE SECCION 2DA	141,317	28,263	14,132	8,479	25,256	217,447

ADICIONALES: Antigüedad: 1.5% Sueldo Básico por año (REMUNERATIVO)

Valor diario viático: \$ 1148 por día efectivamente trabajado de carácter No Remunerativo.

Suplemento remunerativo por licencias: Durante los períodos de licencia por vacaciones, enfermedad, accidentes y demás licencias especiales con goce de haberes, la empresa abonará un suplemento remuneratorio de \$ 1148 diarios brutos por cada día hábil que abarque la duración de dichas licencias.



APDFA - FERROVIAS S.A.C.

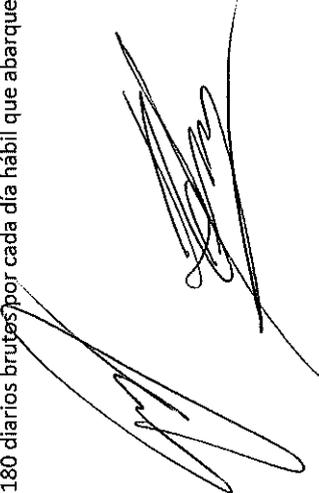
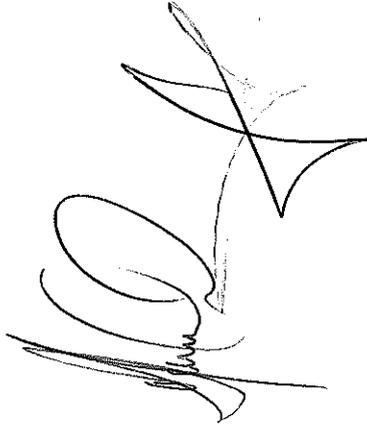
Desde el 1° de Marzo 2022

Categoría	Básico	Resp. Jerárquica 20%	Dedicación Funcional 10%	Adicional Convenio (6% Básico)	Viáticos	Conformado
JEFE DIVISION 1RA	186,808	37,362	18,681	11,208	25,960	280,018
JEFE DIVISION 2DA	178,874	35,775	17,887	10,732	25,960	269,229
JEFE SECCION 1RA	170,932	34,186	17,093	10,256	25,960	258,427
JEFE SECCION 2DA	145,270	29,054	14,527	8,716	25,960	223,527

ADICIONALES: Antigüedad: 1.5% Sueldo Básico por año (REMUNERATIVO)

Valor diario viático: \$ 1180 por día efectivamente trabajado de carácter No Remunerativo.

Suplemento remunerativo por licencias: Durante los períodos de licencia por vacaciones, enfermedad, accidentes y demás licencias especiales con goce de haberes, la empresa abonará un suplemento remuneratorio de \$ 1180 diarios brutos por cada día hábil que abarque la duración de dichas licencias.





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

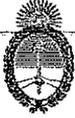
EX-2021-106728542- -APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 12.00 horas a los 09 días del mes de noviembre de 2021, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante el Lic. Jorge Alejandro INSUA, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales N° 2; por una parte, en representación de la **ASOCIACION DEL PERSONAL DE DIRECCION DE FERROCARRILES ARGENTINOS (APDFA)**, el señor Carlos GALEANO en su carácter de Secretario Gremial y el señor Guillermo LEGUIZA en su carácter de delegado de personal; y por la otra parte en representación de la empresa **FERROVIAS SOCIEDAD ANONIMA CONCESIONARIA** el señor Manuel Nicolás CORVALÁN en su carácter de apoderado y miembro paritario. Asimismo, se deja constancia de la presencia del Dr. Diego Gastón SAINZ (DNI 28.059.985) en representación de la **SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE FERROVIARIO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACION**.

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente cede la palabra.

En primer lugar, la representación de APDFA manifiesta que ha formulado discrepancia en cuanto al verdadero impacto del monto acordado en la creación del concepto "adicional convenio" obrante en el IF-2021-110890656-APN-DNRYRT#MT de autos, y a los fines de efectivizar en lo inmediato el incremento ofrecido, el cual se aceptó, APDFA solicita a la empresa la conformación de una mesa a los fines de analizar el verdadero impacto de este adicional en cada una de las categorías, comprometiéndose, si fuera necesario, a presentar para la próxima reunión de revisión del actual acuerdo, una propuesta correctiva si así se determinare.

En segundo lugar, las partes en conjunto manifiestan que hacen entrega de escalas salariales correspondientes al acuerdo paritario de fecha 9 de



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

noviembre de 2021 obrante en el IF-2021-110890487-APN-DNRYRT#MT de autos, las cuales son suscriptas y ratificadas en este acto.

Acto seguido, las partes en conjunto manifiestan que en este acto ratifican el acuerdo paritario de fecha 9 de noviembre de 2021 obrante en el IF-2021-110890487-APN-DNRYRT#MT de autos, sus escalas salariales y el acta acuerdo complementaria de fecha 9 de noviembre de 2021 obrante en el IF-2021-110890656-APN-DNRYRT#MT del expediente de referencia respectivamente.

Por último, la representación empresaria manifiesta que se compromete a evaluar similar tratamiento de lo pactado en los acuerdos al personal fuera de convenio.

Acto seguido, el funcionario actuante hace saber a las partes que las presentes actuaciones serán enviadas a la Asesoría Técnico Legal a los fines de controles legales pertinentes previstos en la normativa legal vigente en la materia, quedando en este acto todos los comparecientes debidamente notificados.

No siendo para más, a las 12.15 horas se da por finalizado el presente acto previa lectura y ratificación del mismo firmando al pie en señal de conformidad ante mí que así lo CERTIFICO.-

IF-2021-111402618-APN-DNRYRT#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2021-111402618-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 16 de Noviembre de 2021

Referencia: Escalas Salariales y ratificación APDFA c. FERROVIAS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.11.16 20:25:28 -03:00

Jorge Alejandro Insua
Jefe de Departamento
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.11.16 20:25:28 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 238-22 Acu 773/774-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.